

R

Reglamento Asamblea 2025



**Movimiento
Sumar**

1. Convocatoria	4
1.1. Objetivos de la Asamblea.....	4
1.2. Documentos sometidos a debate y aprobación.....	4
1.3. Órganos que se eligen	4
1.4. Órganos de dirección de la Asamblea.....	5
2. Censo y participación	6
2.1. Personas electoras.....	6
2.2. Personas elegibles.....	6
2.3. Formato de participación en la Asamblea: delegadas/os.....	7
2.4. Portal de Participación.....	7
3. Fase de presentación de los documentos, reflexión y deliberación	8
3.1. Documentos sometidos a debate.....	8
3.2. Fase de presentación de los documentos, reflexión y deliberación.....	8
4. Fase de aportaciones a los documentos y votación de Coordinadoras Generales	
Autonómicas y personas delegadas territoriales y sectoriales	10
4.1 Tipos de aportaciones a los documentos	10
4.2 Encuentros de debate y votación territoriales	11
4.2.1. Participación en los encuentros	11
4.2.2. Organización de los encuentros.....	11
4.2.3. Encuentros provinciales previos	12
4.2.4. Enmiendas autonómicas	12
4.2.5. Elección de las Coordinadoras Generales Autonómicas.....	13
4.2.6. Elección de personas delegadas	13
4.2.6.1. Reparto de personas delegadas por territorios.....	13
4.2.6.2. Procedimiento de elección de personas delegadas territoriales.....	13
4.2.6.3. Comunicación de personas delegadas territoriales electos.....	16
4.3. Encuentros sectoriales	16
4.4. Canal de participación online	16
5. Fase final de la Asamblea	17
5.1. Consolidación de las aportaciones.....	17
5.2 Debate y votaciones en la Asamblea.....	17

6. Elección de órganos, presentación de candidaturas y sistema de votación.....	19
6.1. Qué órganos se eligen	19
6.2. Grupo de Coordinación	19
6.2.1 Composición	19
6.2.2 Presentación de candidaturas.....	19
6.2.3 Sistema de elección y recuento.....	20
6.3. Comité de Garantías	21
6.3.1. Composición.....	21
6.3.2. Presentación de candidaturas	21
6.3.3. Sistema de elección y recuento.....	22
6.4 Elección de Coordinadoras Autonómicas	23
6.5. Sistema de votación y verificación	23
7. Asamblea presencial.....	24
Disposiciones adicionales	25
Anexo I - Calendario	26
Anexo II - Reparto de personas delegadas territoriales y de grupos sectoriales	27

1. Convocatoria

El Grupo de Coordinación del Movimiento Sumar en su reunión de 21 de diciembre de 2024 acuerda convocar la Asamblea Extraordinaria del Movimiento Sumar bajo la denominación de **Asamblea 2025 de Movimiento Sumar**, cuyo proceso, según se detalla en el calendario, culminará en un encuentro presencial los días **29 y 30 de marzo de 2025**.

1.1. Objetivos de la Asamblea

La sucesión de cinco procesos electorales desde el 23 de julio de 2023 hasta el 9 de junio de 2024 (Elecciones generales, gallegas, vascas, catalanas y Europeas) ha supuesto un enorme desafío para Movimiento Sumar.

Se hace por ello necesario en esta Asamblea actualizar y profundizar los análisis y posicionamientos políticos a esta nueva fase, a la par que completar el desarrollo organizativo del proyecto.

1.2. Documentos sometidos a debate y aprobación

- **DOCUMENTO POLÍTICO**

Definición de los objetivos políticos generales y las estrategias para su consecución.

- **DOCUMENTO ORGANIZATIVO**

Definición de la estructura organizativa de Movimiento Sumar.

- **ESTATUTOS**

Documento legal que definirá las reglas generales de funcionamiento de Movimiento Sumar.

1.3. Órganos que se eligen

- **GRUPO DE COORDINACIÓN**

- **COMITÉ DE GARANTÍAS**

- **COORDINADORAS GENERALES AUTONÓMICAS**

1.4. Órganos de dirección de la Asamblea

— GRUPO EJECUTIVO

Órgano de dirección ordinario de la organización. Nombrará al Equipo Técnico de la Asamblea y decidirá, hasta el inicio de la Asamblea presencial, sobre cuantas consultas se eleven por parte del mismo, así como en los casos de falta de mayoría definidos en la Disposición Adicional.

— EQUIPO TÉCNICO

Grupo multidisciplinar que preparará la Asamblea en todos los aspectos relacionados con la organización, logística, producción, comunicación, etc.

— MESA DE LA ASAMBLEA

Es el órgano de la fase presencial de la Asamblea que se celebrará los días 29 y 30 de marzo de 2025, que arbitrará y dinamizará los trabajos y votaciones. Velará por el buen funcionamiento de la misma y el respeto a los cuidados. Decidirá en última instancia sobre la organización de los debates que tengan lugar durante la Asamblea y cuantas consultas se le eleven por parte del Equipo Técnico durante la celebración de la misma.

Su composición será paritaria y estará compuesta por seis personas. Será elegida de forma inicial por el Grupo Ejecutivo mediante mayoría simple. Al empezar los trabajos el día 29 de marzo se someterá a consideración de las personas delegadas si confirma la mesa mediante mayoría simple en una votación a mano alzada de las delegadas presentes.

Si la mesa no fuera confirmada se elegirá una nueva allí mismo. Cualquier persona delegada puede presentarse siendo elegidas a mano alzada las seis personas más votadas (siempre respetando la condición de paridad). Cada delegada puede votar a cuantas candidatas quiera. Si hubiera empate, se decidirá mediante sorteo.

2. Censo y participación

Podrán participar en los trabajos y votaciones de la Asamblea todas las personas miembros de Movimiento Sumar que estén al corriente de pago de la cuota.

La base para calcular la distribución de personas delegadas de los territorios, así como para el número necesario de avales y otras indicaciones de número de miembros referenciadas en este Reglamento se hará a la fecha formal de convocatoria de la Asamblea, con el 30 de enero de 2025 como fecha límite.

El plazo para registrarse como miembro y participar en la Asamblea finalizará asimismo el 30 de enero de 2025, inclusive.

Aquellas personas que ya se hubieran registrado en el formulario de membresía, pero no se encuentren al corriente de pago de su cuota, o que fueren donantes recurrentes, sí que podrán regularizar su situación hasta el comienzo de la fase presencial de la Asamblea.

2.1. Personas electoras

Para ser una persona electora y poder participar en las votaciones de documentos y órganos será necesario estar al corriente del pago de la cuota y registrarse en el portal de participación web Demos disponible en:

<https://demos.movimientosumar.es>.

2.2. Personas elegibles

Toda persona que desee presentarse candidata a la elección de cualquiera de los órganos de dirección deberá cumplir, además de con los requisitos aplicables a las personas electoras, con las siguientes condiciones:

- Compromiso con lo establecido en el Código Ético.
- Requisitos específicos para el órgano al que se presente (como por ejemplo ajustes para garantizar la paridad en los órganos).

Dicho compromiso se certificará de forma simultánea a la presentación de la candidatura.

2.3 Formato de participación en la Asamblea: delegadas/os

Los días 29 y 30 de marzo de 2025 se celebrará una Asamblea estatal presencial de la que sólo tomarán parte en los debates y votarán las personas delegadas, cuyo número total y reparto será el siguiente:

Grupo de Coordinación	80
Territoriales	380
Sectoriales	40
TOTAL	500

Serán personas delegadas natas las integrantes del Grupo de Coordinación en funciones que tengan la condición de miembro de Movimiento Sumar.

La elección de las personas delegadas territoriales y sectoriales se realizará en el marco de los encuentros de debate de la Asamblea que se detallan en el punto 3 de este Reglamento.

El reparto de las personas delegadas territoriales se realizará de manera proporcional al número de miembros que tengan registrados y al corriente de pago de la cuota a 30 de enero de 2025, fecha convocatoria formal de la Asamblea (redondeando al número entero más cercano).

2.4. Portal de Participación

Al objeto de facilitar lo máximo posible la participación de todas las personas que deseen contribuir a la construcción de Movimiento Sumar se habilitará un portal web de participación disponible en <https://demos.movimientosumar.es>.

3. Fase de presentación de los documentos, reflexión y deliberación

3.1. Documentos sometidos a debate

El debate se organizará en torno a las siguientes ponencias o documentos:

- Ponencia Política
- Ponencia Organizativa
- Estatutos de Movimiento Sumar

Para facilitar el debate y las aportaciones, los documentos se estructurarán por secciones y artículos.

3.2. Fase de presentación de los documentos, reflexión y deliberación.

La fase de presentación de documentos tendrá lugar **entre el 22 de diciembre de 2024 y el 29 de enero de 2025.**

Durante esta fase se celebrarán encuentros autonómicos para la presentación de los documentos Organizativo y Político por parte de los equipos redactores de la ponencia inicial.

En esta fase de presentación de documentos, los grupos organizadores de los encuentros podrán organizar encuentros a nivel municipal o provincial para presentar los documentos Organizativo y Político.

Podrán participar en estos encuentros todas las personas inscritas en Movimiento Sumar del territorio -es decir, no solo las personas miembro- previa inscripción en un formulario para el evento.

Tras la presentación y entrega de materiales para la reflexión (documentos

1 completos, presentación, infografía y vídeos divulgativos sobre los documentos),
2 las personas miembro tendrán un plazo mínimo de dos semanas hasta el siguiente
3 encuentro autonómico, en la *Fase de aportaciones a los documentos y votación de*
4 *Coordinadoras Generales Autonómicas y personas delegadas.*

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

4. Fase de aportaciones a los documentos y votación de Coordinadoras Generales Autonómicas y personas delegadas territoriales y sectoriales

La fase de debate y aportaciones a los documentos y votaciones tendrá lugar **entre el 31 de enero y el 9 de marzo**. Las aportaciones se canalizarán a través de los encuentros presenciales o del portal de participación

4.1. Tipos de aportaciones a los documentos

Las enmiendas a los documentos podrán ser de adición, modificación o supresión sobre los contenidos de los documentos e irán acompañadas de una breve justificación o argumentación:

- Las propuestas de **adición** deberán indicar el documento y la sección de este en la que se propone añadir un nuevo artículo.
- Las propuestas de **modificación** deberán indicar el documento, la sección y el artículo que se propone modificar.
- Las propuestas de **eliminación** deberán indicar el documento y la sección o el artículo que se propone eliminar.

Todas las propuestas registradas con contenido ofensivo o que sean ilegibles serán eliminadas directamente notificando esta circunstancia a la persona que la haya registrado.

Todas las propuestas registradas quedarán publicadas en el portal web de participación disponible en <https://demos.movimientosumar.es>, pudiendo ser consultadas por todas las personas electoras quienes podrán además dar su apoyo a aquellas propuestas que consideren a través de la propia plataforma web o comentar las enmiendas propuestas.

Las propuestas de enmienda a los documentos deberán ser registradas en el portal web de participación disponible en <https://demos.movimientosumar.es> entre **los días 31 de enero hasta el 9 de marzo**.

1 Asimismo se habilitará la posibilidad de presentar documentos completos como
2 alternativa a los propuestos, con los mismos plazos de registro establecidos para las
3 enmiendas.

4
5 Para que un documento pase a la fase final de votación, deberá presentarse con un
6 número de apoyos (avales) equivalentes a un 5% del total de las personas miembro,
7 dato tomado a la fecha de convocatoria de la Asamblea.

10 4.2. Encuentros de debate y votación 11 territoriales

12
13 **Entre el 31 de enero y el 9 de marzo** se celebrarán debates colectivos de los
14 documentos por parte de las personas miembro en cada una de las Comunidades
15 Autónomas del Estado.

16 Durante dichos encuentros territoriales autonómicos:

- 17 **A.** Se debatirán y someterán a votación las posibles **enmiendas** a presentar por
18 cada territorio a los documentos de la Asamblea.
- 19 **B.** Elección de la **Coordinadora General Autonómica**.
- 20 **C.** Se elegirá a las **personas delegadas territoriales** que asistirán a la Asamblea
21 presencial estatal.

22 Todos los encuentros serán debidamente anunciados y comunicados a las personas
23 miembros con antelación suficiente para facilitar su asistencia

24 4.2.1. Participación en los encuentros

25 La participación y voto en los encuentros territoriales se reservará a los miembros y
26 será por defecto presencial.

27 En el caso de las CCAA que así lo soliciten, el Equipo Técnico habilitará la posibilidad
28 de participación de forma online en los mismos y el voto digital simultáneo al voto
29 presencial, con un software de votación verificado y seguro.

30 4.2.2. Organización de los encuentros

31 Para la organización de los encuentros autonómicos se conformarán grupos
32 organizadores conformados por:

- 33 — Actuales referentes territoriales de las provincias

- 1 — Actuales responsables de movilización de las provincias
- 2
- 3 — Personas del Grupo Coordinador del territorio
- 4
- 5 — Referente del Equipo de Organización estatal
- 6
- 7

8 Estos grupos de trabajo conformarán un canal de comunicación y reuniones
9 periódicas si es necesario para elegir cuándo, dónde y cómo celebrar estos
10 encuentros de debate autonómico. Además, se repartirán las tareas para la
11 organización de los encuentros junto a su persona de referencia del Equipo de
12 Organización estatal.

13

14 A estos grupos de trabajo podrán incorporarse otras personas del territorio que
15 quieran colaborar en la organización de los encuentros si el grupo inicial está de
16 acuerdo.

17

18 El Equipo de Organización estatal facilitará una metodología unificada para la
19 dinamización de los encuentros de debate.

20

21 A los encuentros de debate autonómico asistirá siempre una persona del equipo de
22 redacción de la ponencia política y otra de la ponencia organizativa.

23

24

25 4.2.3. Encuentros provinciales previos

26

27 En las CCAA pluriprovinciales, se podrán organizar encuentros provinciales, siempre
28 con carácter previo al encuentro autonómico.

29

30 Estos encuentros tendrán carácter deliberativo y no decisorio y en los mismos
31 también podrán participar el conjunto de inscritos en Movimiento Sumar, sean o no
32 miembros, siempre que así lo acuerde el grupo territorial.

33

34

35 4.2.4 Enmiendas autonómicas

36

37 En los encuentros se debatirán y votarán enmiendas a los documentos para su
38 posterior debate en la Asamblea presencial del 29 y 30 de marzo de 2025.

39

40 Pasarán a la fase estatal como enmiendas apoyadas por el territorio **las enmiendas**
41 **que reúnan como mínimo un 30% del apoyo** de las personas miembro presentes en
42 dichos encuentros.

43

44 En un plazo máximo de 3 días tras la celebración del encuentro, y como fecha
45 máxima el 9 de marzo de 2025, cada territorio presentará sus enmiendas en la
46 plataforma de participación <https://demos.movimientosumar.es/>

4.2.5. Elección de las Coordinadoras Generales Autonómicas

La Coordinadora General Autonómica será elegida democráticamente por las personas miembro de Movimiento Sumar en los Encuentros de Debate Autonómicos, con la excepción de Catalunya.

Estará conformada por dos personas, que según criterio de paridad podrán ser hombre-mujer o mujer-mujer.

Las candidaturas se realizarán por equipos cerrados de dos personas, siempre respetando el criterio de paridad expuesto.

El plazo para la presentación de candidaturas iniciará el martes 7 de enero de 2025 y finalizará el 30 de enero de 2025. Se realizará a través de un formulario online.

Todas las personas candidatas presentarán una breve biografía y motivación para su publicación en la web.

Cada miembro contará con un voto para la selección de un equipo.

Resultará elegido el equipo de dos personas que obtenga mayor número de votos.

4.2.6. Elección de personas delegadas

4.2.6.1. Reparto de personas delegadas por territorios

Tal y como se establece en el apartado 2.3 del presente Reglamento el número total de personas delegadas territoriales es de 380.

Los delegados territoriales a la Asamblea se repartirán entre los territorios de manera proporcional al número de miembros que tengan registrados y al corriente de pago de la cuota a 30 de enero de 2025, fecha convocatoria formal de la Asamblea. Para la referida distribución territorial proporcional al censo se redondeará al número entero más cercano y se garantizará un mínimo de 1 persona delegada por provincia.

Por parte del Equipo Técnico se realizará el cálculo correspondiente y la tabla resultante se publicará como Anexo II a este reglamento al día siguiente de la convocatoria formal de la Asamblea

4.2.6.2. Procedimiento de elección de personas delegadas territoriales

En los encuentros territoriales se elegirá una lista ordenada de personas delegadas territoriales titulares según el reparto en función del censo de miembros que estará disponible en la tabla del Anexo II

1 También se elegirá una lista ordenada de suplentes, de forma que se garantice que
2 se cubren las plazas de personas delegadas en caso de problemas de asistencia a la
3 Asamblea. El número de suplentes será como mínimo igual a un 20 % del total de la
4 lista de personas delegadas titulares y como máximo tendrá el mismo número.

5
6 Las votaciones se realizarán siempre de manera presencial, salvo en aquellos
7 encuentros autonómicos con formato híbrido en los que será posible la votación
8 online.

9
10 Como criterios de elección de las personas delegadas que operarán **a nivel**
11 **autonómico** se establecen los siguientes:

12
13 — **Paridad.** Tanto la lista de personas titulares como la de suplentes deberán ser
14 paritarias y cremallera, es decir, que respectivamente deberán contar con
15 un mínimo del 50 % de mujeres en su composición y que a cada delegado
16 H deberá seguir una delegada M, no habiendo límite para encadenar a
17 M-M-M-...

18
19 — **Cuota joven.** Se establece un mínimo del 10 % de personas delegadas
20 menores de 35 años en las listas autonómicas, tanto en la lista de titulares
21 como en la de suplentes. En el caso de la lista de suplentes, las personas
22 jóvenes que se deban incluir se distribuirán a razón de mínimo una persona
23 por cada tramo de 10.

24
25 — **Equilibrio territorial.** Para las CCAA pluriprovinciales, se tendrá en cuenta
26 para la elaboración de la lista autonómica la representación provincial en
27 función de su censo de miembros, garantizando un mínimo de 1 persona
28 por provincia y con la oportuna flexibilidad, contemplándose la posible
29 desviación de +1 o -1 persona delegada que correspondan según la estricta
30 proporcionalidad a cada provincia (por arriba o por abajo, es decir una
31 persona más o una persona menos).

32
33 Para las CCAA uniprovinciales también se tendrá en cuenta la procedencia
34 territorial interna a la hora de elaborar la lista autonómica.

35
36 — Los miembros del Grupo de Coordinación estatal, al ser ya personas
37 delegadas de la Asamblea, no podrán ser elegidos como personas delegadas
38 territoriales.

39
40 El sistema de elección y recuento será uno de los siguientes en función del número
41 de delegados a elegir en el encuentro autonómico:

42
43 **A. Encuentros en los que se elijan 20 personas delegadas territoriales o menos:**

44
45 — El grupo organizador del encuentro recepcionará las candidaturas
46 individuales mediante un formulario en la plataforma de participación.- Se
47 reservará un espacio en el encuentro para la presentación de las personas
48 candidatas, siendo posible la presentación *in situ* de nuevas candidaturas

1 en caso de que falten personas candidatas para completar la lista
2 autonómica y/o las suplencias.

- 3
- 4 — Cada persona electora contará con tantos votos como personas
5 delegadas haya que elegir y deberá asignar puntos decrecientes a cada
6 candidatura. Ej. En el caso de elección de 9 personas delegadas, cada
7 miembro podrá asignar 9 puntos a su candidata preferida, 8 puntos a la
8 siguiente y así sucesivamente.
- 9
- 10 — Se votará por escrito y en urna.
- 11
- 12 — Para el recuento se sumarán los puntos de cada candidata, ordenando
13 la lista en función de los puntos obtenidos y corrigiendo la lista según
14 el criterio de paridad, cuota joven y equilibrio territorial expuestos
15 anteriormente.
- 16

17 **B. Encuentros en los que se elijan a más de 20 personas delegadas territoriales:**

- 18
- 19 — El grupo organizador del encuentro recepcionará las candidaturas
20 individuales mediante un formulario en la plataforma de participación.
- 21
- 22 — Asimismo, el grupo organizador del encuentro recogerá las propuestas de
23 candidaturas trabajadas a nivel provincial.
- 24
- 25 — El grupo organizador del encuentro elaborará, según los criterios
26 marcados en este Reglamento, una propuesta de lista de delegados
27 titulares y suplentes para someter a la aprobación del encuentro,
28 exponiendo brevemente los criterios tenidos en cuenta para la inclusión
29 de cada candidato/a.
- 30
- 31 — Siempre que el número de personas candidatas supere el número de
32 personas delegadas y suplentes a elegirse, y también cuando así lo
33 acuerde el grupo organizador del encuentro, se establecerá al menos
34 uno de los siguientes mecanismos de corrección para fomentar la
35 participación de los miembros en la elaboración de la lista:
- 36
- 37 i Ratificación de la lista propuesta por el grupo organizador por un
38 mayoría reforzada de $\frac{2}{3}$ de las presentes. En caso de no conseguirse,
39 se reformularía la propuesta de lista presentada, sometiéndose de
40 nuevo a votación.
- 41
- 42 ii Limitación del tamaño de la lista propuesta por el grupo organizador,
43 reservando un 20 % de las personas delegadas titulares más las
44 personas suplentes para la utilización del sistema de votación
45 descrito en el punto A).
- 46
- 47
- 48

4.2.6.3. Comunicación de personas delegadas territoriales electos

El listado de personas delegadas territoriales electas en los encuentros autonómicos se comunicarán al correo de organizacion@movimientosumar.es mediante tabla modelo que se facilitará por el Equipo Técnico, adjuntándose a dicho correo electrónico el acta del encuentro autonómico.

4.3. Encuentros sectoriales

Los encuentros sectoriales replicarán el modelo de encuentros autonómicos, pero se celebrarán preferentemente online con el sistema de votación digital habilitado para los formatos mixtos en los encuentros autonómicos.

En los encuentros de debate sectoriales podrán participar personas inscritas que no miembros, si bien las personas que sean elegidas como delegadas deberán ser miembros.

En cuanto a la elección de personas delegadas, se seleccionará, al menos, una persona delegada y, como máximo, tres por cada grupo sectorial que celebre un encuentro de debate, según el formato de candidaturas individuales del modelo A de la sección anterior.

Se relacionará en el Anexo II la lista de grupos sectoriales activos y que se reunirán durante la fase de debate.

4.4. Canal de participación online

Cualquier persona miembro de Movimiento Sumar y al corriente de pago que lo desee podrá presentar enmiendas individuales a través del portal web de participación disponible en <https://demos.movimientosumar.es>

A través de dicho portal las personas miembro podrán mostrar sus apoyos a aquellas enmiendas que deseen.

Las 30 enmiendas con más apoyos pasarán a debate en la Asamblea Presencial.

El plazo para la presentación de enmiendas online coincidirá con el de las enmiendas territoriales y sectoriales, es decir finalizará el día 9 de marzo de 2025, inclusive.

5. Fase final de la Asamblea

5.1. Consolidación de las aportaciones

Del 10 al 26 de marzo de 2025 las personas responsables de las ponencias de los documentos, junto con los grupos de trabajo con que hayan elaborado dichas ponencias, se encargarán de procesar las propuestas y valorar su incorporación a los documentos.

En este proceso las enmiendas podrán ser:

- A. Aceptadas, incorporándose al texto.
- B. Rechazadas, pasando al debate presencial en la Asamblea.
- C. Transaccionadas, en cuyo caso la persona proponente de la enmienda podrá aceptar o rechazar la propuesta de transacción hasta el martes 18 de marzo de 2025.

El día **21 de marzo de 2025** se informará a todas las personas miembro del listado de enmiendas y de su calificación como aceptadas / rechazadas / transaccionadas.

El día **26 de marzo de 2025** se actualizará dicho listado con las enmiendas transaccionales aceptadas por su proponente.

Se establecerá el mecanismo para que las personas delegadas comuniquen a la Mesa de la Asamblea su petición de que se someta a debate una de las enmiendas, aceptada o transaccionada, que se haya incorporado a los documentos por parte de la ponencia.

5.2. Debate y votaciones en la Asamblea

El Equipo Técnico identificará qué enmiendas, tanto individuales como territoriales, afectan a temas similares para ser debatidas simultáneamente. El resto de enmiendas se debatirán individualmente. En cualquier caso, las votaciones serán individuales salvo acuerdo de las personas enmendantes para su votación conjunta.

En primer lugar se debatirán en plenario las enmiendas al documento político y posteriormente al documento organizativo y Estatutos.

En el caso de que por el volumen de enmiendas sea necesario, se podrá acordar la

1 división del plenario de personas delegadas en 2 comisiones: política y organizativa.
2 En este supuesto, las delegaciones territoriales se dividirán a la mitad entre una y
3 otra comisión.

4
5 En el caso de división en comisiones, las enmiendas:

- 6
- 7 — Se aprobarán directamente al recibir un porcentaje de votos afirmativos igual
8 o superior al 60%.
- 9
- 10 — Decaerán directamente al recibir un porcentaje de votos afirmativos igual o
11 inferior al 40%
- 12
- 13 — Pasarán a plenario cuando reciban un porcentaje de votos superior al 40% e
14 inferior al 60%.
- 15

16 En plenario, las enmiendas se aprobarán o rechazarán por la mayoría simple de los
17 presentes, siempre que exista quórum. El *quorum* se fija en un 50 % de las personas
18 delegadas.

19
20 Tras el debate de enmiendas, la votación final se realizará entre la ponencia
21 enriquecida con las enmiendas aprobadas durante la Asamblea y los documentos
22 alternativos presentados.

23
24 En caso de no haber documentos alternativos, se someterá igualmente a votación
25 los documentos para su ratificación.

6. Elección de órganos, presentación de candidaturas y sistema de votación

6.1. Qué órganos se eligen

- **GRUPO DE COORDINACIÓN**
- **COMITÉ DE GARANTÍAS**
- **COORDINADORAS GENERALES AUTONÓMICAS**

6.2. Grupo de Coordinación

6.2.1. Composición

Tal y como establece el documento organizativo de la I Asamblea: “las características y definición del proceso de votación quedará definido en el reglamento específico que se desarrolle para la celebración de la Asamblea General”.

De acuerdo con la propuesta inicial recogida en el documento organizativo sometido a debate en la Asamblea, el Grupo de Coordinación diseñado contará con un total de 65 integrantes elegidos por la Asamblea, a los que se incorporarán las Coordinadoras Generales Autonómicas para completar el órgano.

Por ello, cada lista o equipo podrá presentar un máximo de 65 personas como titulares y 15 como suplentes.

En todo caso, para determinar el tamaño del órgano se tomará como referencia lo que establezca el Documento Organizativo finalmente aprobado en la Asamblea.

6.2.2. Presentación de candidaturas

De acuerdo con el calendario, el plazo para la presentación de candidaturas se

1 abrirá el 31 de enero de 2025 y se cerrará el 9 de marzo de 2025, realizándose a
2 través de un formulario online.

3
4 Todas y todos los candidatos presentarán una breve biografía / presentación para su
5 publicación en la web.

6
7 Se establecerá un plazo de subsanación previo a la publicación definitiva de las listas.

8
9 Con respecto a la presentación de candidaturas al Grupo de Coordinación:

- 10
- 11 – Las candidaturas se presentarán por equipos colectivos, con orden de
12 prelación numérico de las personas candidatas dentro de los equipos.
 - 13
 - 14 – El tamaño de las candidaturas deberá ser de un mínimo de un 20 % de
15 las personas elegibles, es decir de al menos 13 personas para el Grupo de
16 Coordinación.
 - 17
 - 18 – Los equipos deberán indicar cuál es su propuesta para la Coordinación
19 General, si bien la elección formal de esta figura se realizará posteriormente
20 mediante votación por parte del Grupo de Coordinación una vez haya sido
21 conformado.
 - 22
 - 23 – Las candidaturas deberán ser paritarias (mínimo 50 % mujeres, redondeando
24 hacia arriba) y con orden cremallera (es decir, no puede haber dos hombres
25 consecutivos pero sí en el caso de mujeres).
 - 26
 - 27 – Para presentar su candidatura, cada equipo deberá recabar un número
28 de apoyos equivalente al 5 % de las personas miembro en la fecha de
29 convocatoria de la Asamblea.
 - 30
 - 31 – Cada candidatura podrá presentar un máximo de 15 personas como
32 suplentes.
- 33

34 35 **6.2.3. Sistema de elección y recuento**

36
37 Con respecto al sistema de elección y recuento de las candidaturas para los órganos
38 de dirección:

- 39
- 40 – El 29 de marzo en la Asamblea presencial se permitirá a las personas candidatas
41 dirigirse durante 2 minutos a las delegadas para pedir el voto. Por orden inverso al
42 de presentación. Concluida la petición de voto, se abrirá la votación
 - 43
 - 44 – Cada persona delegada podrá seleccionar y votar por un único equipo.
 - 45
 - 46 – Como máximo, 1 hora después de la apertura de la votación se cerrará la urna
47 y comenzará el recuento.
- 48

- 1 — Toda lista que supere el 5 % de los votos válidos, sin tener en cuenta votos en
2 blanco o abstenciones, entrará en el mecanismo de reparto de puestos en
3 proporción al porcentaje obtenido.
4
- 5 — Acabado el recuento, resultarán electas las personas de cada lista
6 correspondientes al porcentaje de voto obtenido por la lista, atendiendo
7 siempre al orden de las personas dentro de la lista.
8
- 9 — Es decir, habiendo dos o más listas que superen el 5 % de los votos,
10 resultarán electas las personas de la lista más votada hasta llegar a un número
11 correspondiente al % de votos obtenidos respecto al tamaño del órgano. La
12 segunda lista más votada que supere el 5 % aportará igualmente un número de
13 personas electas correspondiente a su porcentaje de votos respecto al tamaño
14 del órgano, y se seguirá el mismo criterio con el resto de listas, en orden según
15 resultados, hasta completar el total de 65 personas titulares.
16
- 17 — Acabado el recuento la Mesa de la Asamblea o las personas designadas por
18 ella cumplimentarán un acta que indique el número de personas votantes, los
19 votos recibidos por cada equipo, la lista final elegida de titulares y suplentes
20 para el Grupo de Coordinación.
21
- 22 — La Mesa de la Asamblea o las personas designadas por ella comunicarán al
23 plenario las personas elegidas así como el resto del contenido del acta.
24
- 25 — Cada equipo podrá designar a un máximo de 3 personas interventoras ante la
26 Mesa de la Asamblea para supervisar tanto el proceso de voto como el recuento.
27
28

29 6.3. Comité de Garantías

30 6.3.1. Composición

31
32
33 Es el órgano encargado de la defensa y garantía de los derechos de los miembros de
34 Movimiento Sumar, así como de velar por el cumplimiento de las normas y principios
35 que rigen el partido.
36
37

38
39 Su composición será impar, estando compuesto por 5 personas miembro, que
40 no podrán formar parte del Grupo de Coordinación estatal ni ser nombradas
41 Coordinadoras Generales Autonómicas.
42
43

44 6.3.2. Presentación de candidaturas

45
46 De acuerdo con el calendario, el plazo para la presentación de candidaturas se
47 abrirá el 31 de enero de 2025 y se cerrará el 9 de marzo de 2025, realizándose a
48 través de un formulario online.

1
2 Todas las personas candidatas presentarán una breve biografía / presentación para
3 su publicación en la web.
4

5 Se establecerá en el calendario un plazo de subsanación previo a la publicación
6 definitiva de las candidaturas.
7

8 Con respecto a la presentación de candidaturas al Comité de Garantías:

- 9
- 10 — Las candidaturas serán individuales.
- 11
- 12 — Podrá presentar su candidatura cualquier persona miembro de Movimiento
13 Sumar al corriente de pago.
- 14
- 15 — Si al acabar el plazo de presentación no hubiera al menos 2 mujeres se
16 ampliará el plazo de presentación para cualquier mujer que lo desee hasta el
17 28 de marzo de 2025 a medianoche.
18
19

20 **6.3.3. Sistema de elección y recuento**

21
22 Con respecto al sistema de elección y recuento de las candidaturas para el Comité
23 de Garantías:

- 24
- 25 — El 29 de marzo en la Asamblea presencial se permitirá a las personas
26 candidatas dirigirse durante 2 minutos a las delegadas para pedir el voto. Por
27 orden inverso al de presentación. Concluida la petición de voto, se abrirá la
28 votación
29
- 30 — Cada persona delegada marcará y tendrá un máximo de 5 votos.
31
- 32 — Como máximo, 1 hora después de la apertura de la votación se cerrará la urna
33 y comenzará el recuento.
34
- 35 — Acabado el recuento serán elegidas las cinco personas con más apoyos.
36
- 37 — Si hubiera empate se decidirá mediante sorteo
38
- 39 — Si no hubiera al menos 2 mujeres entre las personas elegidas la lista
40 correrá para que la haya.
41
- 42 — Acabado el recuento la Mesa de la Asamblea o las personas designadas por
43 ella cumplimentarán un acta que indique el número de personas votantes, los
44 votos recibidos por cada candidata, las cinco personas elegidas y el orden de
45 las suplentes hasta cinco.
46
- 47 — La Mesa de la Asamblea o las personas designadas por ella comunicarán al
48 plenario las personas elegidas así como el resto del contenido del acta.

- 1 — Las personas candidatas podrán supervisar personalmente tanto el proceso
2 de voto como el recuento, o bien delegar esa supervisión en otra persona
3 comunicando dicha delegación a la Mesa de la Asamblea.
4

6.4. Elección de Coordinadoras Autonómicas

5
6
7
8
9 Remisión al [apartado 4.2.5](#) del presente Reglamento.
10

6.5. Sistema de votación y verificación

11
12
13
14
15 La votación de los documentos finales y de las candidaturas se realizará de forma
16 telemática, a través del portal web de la Asamblea de Movimiento Sumar.
17

18 El sistema de votación generará un certificado único para cada voto que será
19 enviado por correo electrónico a cada persona que emita su voto. Este certificado,
20 que actúa como “huella digital” criptográfica de cada voto, puede ser utilizado
21 para verificar que cada voto emitido ha sido tenido en cuenta asegurando así la
22 integridad y fidelidad del resultado. El usuario tendrá acceso a su opción de voto en
23 el certificado.
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

7. Asamblea presencial

Los días **29 y 30 de marzo de 2025** se celebrará el encuentro presencial, culminación de todo el proceso de la Asamblea 2025 de Movimiento Sumar.

En dicho encuentro de debate y votaciones participarán las personas delegadas elegidas según el procedimiento establecido en este Reglamento.

Durante el encuentro presencial se realizará:

- El debate y votación de los documentos, enmienda por enmienda y en su conjunto.
- Votación de órganos
- Celebración de mesas de debate en torno a los ejes identitarios de Movimiento Sumar
- Elección de la Coordinación General
- Presentación pública de los resultados de la Asamblea

Disposiciones adicionales

Disposición Adicional Única

Hasta la celebración de la Asamblea presencial, la interpretación del presente Reglamento será competencia del Equipo Técnico de la Asamblea, que también tendrá competencia para la resolución de las lagunas reglamentarias que se presenten a lo largo del desarrollo del proceso, pudiendo generar anexos a este reglamento o modificaciones sobre el calendario si fuese necesario.

Las decisiones que en este ámbito se tomen por parte del Equipo Técnico requerirán para su aprobación de una mayoría de dos tercios de sus miembros. De no alcanzarse dicha mayoría, la decisión se elevará al Grupo Ejecutivo.

Durante la celebración de la Asamblea presencial, la referida competencia será asumida en exclusividad por la Mesa de la Asamblea.

Anexo I – Calendario

21 de diciembre de 2024 – Grupo de Coordinación para la aprobación del Calendario definitivo, Reglamento completo, Documento Político y Documento Organizativo que se someterán a debate.

22 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025 – Fase de presentación de los documentos, reflexión y deliberación en encuentros presenciales y online.

7 de enero de 2025 – Apertura de plazo para registro de candidaturas a las coordinadoras generales autonómicas.

30 de enero de 2025 – Convocatoria formal de la Asamblea con cálculo de la distribución de personas delegadas territoriales en función del censo y con cálculo del número de avales necesarios para los documentos alternativos. Cierre censo miembros Asamblea. Plazo final para la presentación de candidaturas a las Coordinaciones Generales Autonómicas.

31 de enero al 9 de marzo de 2025 – Fase de aportaciones y votación. Encuentros de debate territoriales y sectoriales, plazo para registro de candidaturas a las órganos estatales, registro de enmiendas individuales online y/o documentos alternativos.

10 a 20 de marzo de 2025 – Consolidación de aportaciones, publicación provisional de candidaturas y plazo de subsanación de las mismas.

21 de marzo de 2025 – Comunicación a los miembros de la calificación de las enmiendas (aceptadas / rechazadas / transaccionadas) y publicación definitiva de candidaturas.

25 de marzo de 2025 – Fecha límite de aceptación de las transacciones por parte de los proponentes.

26 de marzo de 2025 – Decisión del Equipo técnico sobre qué enmiendas se debatirán agrupadas y envío a las delegadas del listado de enmiendas actualizado de enmiendas aceptadas/transaccionadas y de la ordenación de los debates.

29 y 30 de marzo de 2025 – Asamblea estatal presencial:

29 marzo mañana – Elección de la Mesa de la Asamblea.

29 marzo mañana – Debate de enmiendas

29 marzo tarde – Votación de órganos

29 marzo tarde – Celebración de mesas de debate en torno a los ejes identitarios de Movimiento Sumar definidos en el documento político.

30 marzo mañana – Elección Coordinación General

30 marzo mañana – Acto y presentación pública de los resultados de la Asamblea.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

Anexo II - Reparto de personas delegadas territoriales y de grupos sectoriales

Reparto de personas delegadas territoriales:

Andalucía	63
Aragón	14
Asturias	7
Canarias	15
Cantabria	3
Castilla y León	22
Castilla-La Mancha	14
Catalunya	35
Euskadi	12
Extremadura	7
Fuera de España	3
Galicia	32
Illes Balears	21
La Rioja	2
Madrid	75
Melilla	1
Navarra/Nafarroa 3	3
País Valencià	37
Región de Murcia	14
Total	380

Listado de grupos sectoriales que debatirán los documentos y podrán elegir personas delegadas:

- Feminismos
- Juventud
- LGTBIQA+
- Bienestar animal
- Migraciones

- 1 — Educación
- 2 — Universidades
- 3
- 4 — Deporte
- 5 — Energía
- 6
- 7 — Trabajo
- 8 — Ciencia
- 9
- 10 — Internacional
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48